



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante el “MINISTERIO”, representado en este acto por su Titular, María MIGLIORE, con domicilio en la Av. Piedra Buena N° 3.280, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante “MPF CABA”, representado en este acto por el Fiscal General, Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 820, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, suscriben la presente Carta de Intención conforme las consideraciones previas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MINISTERIO), y el MPF CABA, suscribieron con fecha 18 de octubre de 2021 un Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el N° RL-2021-32887290-DGEGRAL y Resolución FG N° 104/2021, respectivamente, el cual tiene por objetivo, favorecer la colaboración institucional entre ambos organismos mediante el desarrollo de acciones de cooperación mutua y asistencia institucional recíproca en temas de interés común, tendientes a la promoción y desarrollo humano y todo otro aspecto que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas. De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA del mencionado Convenio Marco, se acordó que *“Las actividades y/o programas a las que diera lugar el presente, deberán ser instrumentadas y definidas mediante Convenios Específicos, en los cuales se*



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

establecerán con mayor detalle actividades a desarrollar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento, recursos humanos, físicos y financieros y demás características Los Convenios Específicos serán suscriptos por el/ la titular de la Secretaria, Subsecretarias y Organismos fuera de nivel, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCABA que corresponda conforme la materia de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 6.292, el MINISTERIO tiene entre sus competencias el diseño e implementación de políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios, humanos y los derechos de incidencia colectiva en general, integrando otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil, y el diseño e implementación de políticas referidas a la tercera edad, la juventud, la niñez y a cuestiones de género.

Que, entre otras reparticiones del MINISTERIO, el Decreto N° 463/2019 y modificatorios establece que la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano (en adelante la SUBSECRETARÍA), tiene entre sus responsabilidades primarias la de “impulsar la mejora de las condiciones de empleabilidad para la población vulnerable implementando estrategias de formación, intermediación e inserción laboral, en coordinación con las áreas competentes”.

Que, por su parte, de acuerdo a lo establecido a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, en el ámbito de su jurisdicción y competencia el MPF CABA tiene como función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses general de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Que mediante la Resolución FG N° 30/2021 el MPF CABA aprobó el Plan estratégico del organismo para el período 2020-2024. A través de la Resolución FG N° 72/2020, el MPF CABA estableció diversos lineamientos político criminales para la persecución y el tratamiento de los delitos y contravenciones vinculados a drogas, fijando un abordaje diferenciado entre la oferta y comercialización de estupefacientes y la tenencia simple de estas sustancias. En ese marco, mediante la Resolución FG N° 116/2021 el MPF CABA aprobó la implementación de un Programa Piloto de Intervención en el Mercado de Drogas (IMD), consistente en un proyecto multiagencial con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ministerio de Justicia y Seguridad, Policía de la Ciudad, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) y que tiene por objeto: (i) erradicar los mercados abiertos de drogas; (ii) reducir la criminalidad asociada a esos mercados; (iii) fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad y autoridades públicas; y (iv) mejorar la calidad de vida de los residentes de la comunidad.

Que el MPF CABA se encuentra desarrollando una política integral de inserción territorial, extendiendo la implementación del Programa IMD en nuevas zonas de intervención específica, estimulando la colaboración de la comunidad en la prevención del delito y articulando con múltiples organismos para su ejecución.

Que, en este contexto, es de interés de "LAS PARTES" seguir trabajando en conjunto y por la presente manifiestan su intención de desarrollar estrategias focalizadas en elementos de justicia restaurativa, justicia procedimental y asistencia social en barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enmarcados en el proceso de integración social y urbana, mediante la implementación de acciones para la inserción productiva en territorio de personas alcanzadas por el Programa IMD, en programas formativos, educativos, laborales y/o productivos, que dependen de la SUBSECRETARÍA dependiente del MINISTERIO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Que, asimismo, LAS PARTES consideran que el fortalecimiento de vínculos institucionales contribuirá a fomentar la inclusión social, la concientización sobre las temáticas sociales y aquellas iniciativas vinculadas con el acceso a la justicia de la comunidad, la prevención del delito, entre otras.

Que LAS PARTES suscriben la PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA : LAS PARTES suscriben la presente manifestando su interés de seguir trabajando en conjunto y su intención de desarrollar estrategias focalizadas en elementos de justicia restaurativa, justicia procedimental y asistencia social en barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enmarcados en el proceso de integración social y urbana, mediante la implementación de acciones para la inserción productiva en territorio de personas alcanzadas por el Programa Piloto de Intervención en el Mercado de Drogas (IMD) del MPF CABA, en programas formativos, educativos, laborales y/o productivos que dependen de la SUBSECRETARÍA del MINISTERIO.

CLÁUSULA SEGUNDA - ÁREA DE COLABORACIÓN - REPRESENTANTES. A fin de programar, orientar y coordinar las acciones que se implementaran a partir de las intenciones puestas de manifiesto en la cláusula primera de la CARTA DE INTENCIÓN, LAS PARTES manifiestan que a tal fin se celebrará un CONVENIO ESPECÍFICO, el cual será suscripto en representación del MINISTERIO por la titular de la SUBSECRETARIA, María Belén BARRETO, y por su parte, el MPF CABA designa al Fiscal General Adjunto de Gestión, Pablo Esteban GARCILAZO.

CLÁUSULA TERCERA - EROGACIÓN PRESUPUESTARIA Y OBLIGACIONES: El objeto, alcance y actividades que se desprenden de la presente como así también del CONVENIO ESPECÍFICO que se celebre en consecuencia, no implica, bajo ninguna circunstancia, el pago de contraprestación económica alguna, a cargo de ninguna de las partes. La presente CARTA DE INTENCIÓN no constituye ninguna



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

obligación legal o financiera, y no está sujeta a ninguna Jurisdicción. Simplemente representa la intención de LAS PARTES de colaborar mutuamente en el cumplimiento de los compromisos ya establecidos en el Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el N° RL-2021-32887290-DGEGRAL y Resolución FG N° 104/2021 de los registros del Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat y Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, y las manifestaciones expuestas en las cláusulas precedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de octubre del año 2022.

María MIGLIORE
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano
y Hábitat del Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Bautista MAHIQUES
Fiscal General
de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

